Instituto PARAGUAYO DE ARTESANIA

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

DICTAMEN DEL COMITÉ DE EVALUACION N° 17/2019

Asunción, 05 de julio de 2019

Ref.: CONTRATACION DIRECTA N° 11/2019 "ADQUISICION DE RESMAS DE HOJAS CON CRITERIO DE SUSTENTABILIDAD", ID. N° 360.265

Señora
Adriana Ortiz
Presidenta del Instituto Paraguayo de Artesanía

El Comité de Evaluación aprobado por **RESOLUCION N° 126/2019 "POR LA CUAL SE DESIGNAN MIEMBROS PERMAMENTES DEL COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE ARTESANIA"**, de fecha 09 de Abril del año 2019, el cual está integrado por el **Abog. Victor López, Director de Transparencia; la Lic. Laura Richer Cáceres, Jefa de la Unidad de Control y Seguimiento; y la Abog. Romina Castillo Almeida, Secretaria de la Dirección Jurídica,** conformado para el estudio, análisis y evaluación de las ofertas presentadas en el marco del llamado a ***CONTRATACION DIRECTA N° 11/2019 "ADQUISICION DE RESMAS DE HOJAS CON CRITERIO DE SUSTENTABILIDAD" ID. N° 360.265*** y de acuerdo a lo establecido en el artículo 27 de la Ley N° 2051/2003, de Contrataciones Públicas y el artículo 55 del Decreto N° 21.909/2003, por la cual se reglamenta la citada Ley, y a lo solicitado en la Carta de Invitación del llamado en cuestión, se reúnen para manifestar cuanto sigue:

Se realiza la aclaración que el presente informe será elaborado y firmado por dos de los miembros permanentes debido a que la Sra. **Laura Richer Cáceres** se encuentra con periodo de vacaciones a la fecha.

1. ANTECEDENTES:

- ***PAC N° 360.265***
- ***Carta de Invitación.***
- ***Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.***
- ***Acta de Apertura de Ofertas N° 18/2019, realizada en fecha 04 de julio de 2019, resaltándose las informaciones relativas al oferente, el precio total presentado por las firmas, y con la verificación cuantitativa de documentaciones.***
- ***Cuadro Comparativo de Ofertas.***

Que, según se ha podido visualizar el mismo está incluido en el ***OBJETO DEL GASTO 330 "PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS"***, para el ejercicio fiscal Año 2019.

Romina Castillo Almeida
Abogada

Abog. Victor López
Director de Transparencia
Instituto Paraguayo de Artesanía

Que, al acto de Apertura de Sobre realizado en la fecha señalada con antelación, se presentaron las Empresas: ***MARTINEZ HNOS S.R.L., KUATIAPO S.A. y IN DESIGN S.R.L.***, según consta en el Acta de Apertura de Ofertas.

2. ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LA OFERTA PRESENTADA:

Que, a continuación se procede a verificar las ofertas de las empresas: ***MARTINEZ HNOS S.R.L., KUATIAPO S.A. y IN DESIGN S.R.L.***, a fin de determinar el cumplimiento de las Documentaciones Sustanciales exigidas en la ***Carta de Invitación***, de acuerdo al cuadro que detallamos a continuación:

2.1 CUADRO DE PRECIOS POR EL TOTAL:

N°	*OFERENTE*	*OFERTA*
1	*MARTINEZ HNOS. S.R.L.*	*20.000.000*
2	*KUATIAPO S.A.*	*20.121.000*
3	*IN DESING S.R.L.*	*23.950.000*

2.2 DOCUMENTOS SUSTANCIALES SOLICITADOS POR LA CARTA DE INVITACION:

Documentos Sustanciales	**MARTINEZ HNOS S.R.L.**	**KUATIAPO S.A.**	**IN DESING S.R.L.**
a) Formulario de Oferta*	Cumple	Cumple	Cumple
b) Garantía de mantenimiento de oferta*	Cumple	Cumple	NO Cumple
c) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. w), ambos de la ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.*	Cumple - SIPE	Cumple	Cumple
d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la escritura pública de constitución y protocolización de los estatutos sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección General de Registros Públicos.*	Cumple - SIPE	Cumple - SIPE	Cumple - SIPE
e) Fotocopia simple de la cédula de identidad del o los representante/s legal/es. *	Cumple - SIPE	Cumple - SIPE	Cumple - SIPE

Romina Castillo Almeida
Abogada
Mat. CSJ N 34.100

Abog. Víctor López
Director de Transparencia
Instituto Paraguayo de Artesanía

f) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	Cumple - SIPE	Cumple	Cumple - SIPE

Este Comité ha realizado la Evaluación de los documentos de Carácter Sustancial, en base a lo estipulado en la ***Ley 2051/03***, de Contrataciones Públicas, como también de los requisitos solicitados en la ***Carta de Invitación,*** del llamado de referencia;

Que, la verificación por este Comité de los Documentos Sustanciales, fue realizado bajo los preceptos de la ***Ley 2051/03, y su Decreto Reglamentario N° 21.909/03.***

Que el análisis de las documentaciones sustanciales de la empresa ***IN DESING.S.R.L.,*** se ha observado que la empresa no ha presentado la declaración Jurada de Mantenimiento de Contrato, por lo que este comité considera ***DESESTIMAR*** dicha oferta debido a que el documento mencionado es de carácter sustancial.

Que el análisis de las documentaciones sustanciales de la empresa ***MARTINEZ HNOS S.R.L. y KUATIAPO S.A.,*** han concluido de manera satisfactoria sin ninguna observación que se tenga que exponer.

2.3 CUADRO COMPARATIVOS DE PRECIOS POR EL TOTAL:

Seguidamente se procede a agrupar las ofertas recibidas de menor a mayor precio, a fin de analizar más detalladamente a los oferentes, a continuación se expone el Cuadro Comparativo:

Oferentes	MARTINEZ HNOS S.R.L.	KUATIAPO S.A.
Monto Total de la Oferta	20.000.000	21.121.000

Que, en la elaboracion del Cuadro Comparativo de Ofertas mas arriba expuesto ordenando los precios totales de menor a mayor, como lo exige la Ley, se constato que ***NO*** se verifica errores aritméticos, el análisis se realizó conforme a la ***Ley 2051/03, Art. 26. Evaluacion de las Ofertas; y al Decreto Reglamentario N° 21.909/03, Art. 59. Disconformidades, Errores y Omisiones.***

Romina Castillo Almeida
Abogada
Mat. C.S. N° 34.106

Abog. Víctor López
Director de Transparencia
Instituto Paraguayo de Artesanía

Observando el Cuadro Comprativo de Ofertas se constata que las oferta mas baja, fue la presentada por la firma ***MARTINEZ HNOS S.R.L.***

Que, al realizar el análisis de precios de la empresa ***MARTINEZ HNOS S.R.L.,*** se verifica que los *items, **NO*** sobrepasa al veinte por ciento (20%) por encima del precio referencial, tampoco los *items, **NO*** supera al treinta por ciento (30%) por debajo del precio referencial preparado por la Convocante y difundido con el llamado a contratación, el estudio se realizó como lo estipula la ***Resolución DNCP N° 411/2018 "Por la cual se establecen directrices relativas a la estimación de costos y se aprueba el criterio la Guia de Elaboración de los Precios Referenciales y se Aprueba el Criterio de Evaluación de los precios ofertados en los procesos regidos por la Ley N° 2015/03 de CONTRATACIONES PUBLICAS"; a ser utilizados por los Organismos, Entidades y Municipalidades, y se abrogan las Resoluciones DNCP N° 956/16, N° 1102/16, N° 1173/16, N° 2151/16.***

3. DOCUMENTACION REQUERIDA

En fecha 05 de julio del año en curso se solicitó por Nota a la firma ***MARTINEZ HNOS. S.R.L.***, lo siguiente:

- Copia de Balance de los años 2017 y 2018 presentados ante la SET y avalados por el contador de la empresa.
- El Oferente, deberá demostrar a través de certificados de clientes, contratos o comprobantes legales, por montos o cantidades equivalentes al 50 % o más del monto total previsto para el presente llamado, 1 (Uno) por lo menos por cada año solicitado, la capacidad de haber suministrado los bienes objeto de la presente contratación dentro de los años 2017, 2018. (50% año 2017 - 50% año 2018). Podrán presentarse la cantidad de contratos y/o facturas tanto públicas como privadas, que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto solicitado, siempre que hayan sido formalizados en el periodo mencionado.

  Se solicita en este punto copias de contratos o comprobantes legales de bienes objeto del presente llamado, por montos o cantidades equivalentes al 50% o más del monto total previsto para el presente llamado correspondiente al año 2017, debido a que lo presentado con la oferta no cubre el 50% del monto total máximo del llamado, como lo establece el PBC publicado por la convocante.

Romina Castillo Almeida
Abogada
Mat. CSJ N 34.106

Abog. Victor López
Director de Transparencia
Instituto Paraguayo de Artesanía

INSTITUTO PARAGUAYO DE ARTESANIA · DIRECCION DE TRANSPARENCIA ·

En fecha 08/07/2019, conforme a Mesa de Entrada de la Dirección de Contrataciones la firma ***MARTINEZ HNOS S.R.L.***, remite lo requerido.

Por lo tanto este comité pasa a evaluar los documentos de carácter formal solicitada en el PBC, y presentada por la firma ***MARTINEZ HNOS S.R.L.***

4. ANÁLISIS DE LA CAPACIDAD FINANCIERA DE LA EMPRESA

En este punto pasaremos a analizar si el oferente ***MARTINEZ HNOS S.R.L.,*** cumple con lo establecido en la Carta de Invitación publicada por la convocante según el siguiente detalle:

• **Coeficiente de Liquidez**: Activo corriente / Pasivo Corriente debe ser igual o mayor a *1.* Esta información será extraída del Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados del año *2017 y 2018.*
• **Coeficiente de Solvencia:** Pasivo Total / Activo Total igual o menor a *0.80.* Esta información será extraída del Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados *del año 2017 y 2018.*

El Coeficiente de Liquidez del Oferente ***MARTINEZ HNOS. S.R.L.,*** para los ejercicios fiscales cerrados en el año 2017 y 2018, es de ***4.50*** para el año 2017 y de ***2.89*** para el año 2018, por lo tanto podemos decir que Cumple con lo establecido en el PBC.

El Coeficiente de Solvencia del Oferente ***MARTINEZ HNOS. S.R.L.,*** para los ejercicios fiscales cerrados en el año 2017 y 2018, es de ***0.20*** para el año 2017 y de ***0.32*** para el año 2018, por lo tanto podemos decir que Cumple con lo establecido en el PBC.

5. MARGEN DE PREFERENCIA NACIONAL

Para este punto se describe que los oferentes que han cumplido con las documentaciones sustanciales, no han presentado el Certificado de Origen Nacional por lo tanto ***NO APLICA*** margen de preferencia para esta evaluación.

Por lo tanto este comité pasa a evaluar los documentos de carácter formal solicitada en el PBC, y presentada por la firma **MARTINEZ HNOS S.R.L.**

Romina Castillo Almeida
Abogada
Mat. CSJ N 34.106

Abog. Víctor López
Dirección de Transparencia
Instituto Paraguayo de Artesanía

6. ANÁLISIS DE DOCUMENTOS FORMALES Y EXPERIENCIA DE LA CARTA DE INVITACIÓN:

II. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas para la empresa **MARTINEZ HNOS S.R.L.**	*Cumple*	*No cumple*
a) Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	*Cumple SIPE*	
b) Fotocopia simple de su certificado de cumplimiento tributario vigente.	*Cumple SIPE*	
c) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	*Cumple SIPE*	
d) Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010;	*Cumple SIPE*	
V. Otros Documentos **– MARTINEZ HNOS S.R.L.**	*Cumple*	*No cumple*
• ***Experiencia:*** • *El Oferente, deberá demostrar a través de certificados de clientes, contratos o comprobantes legales, por montos o cantidades equivalentes al 50 % o más del monto total previsto para el presente llamado, 1 (Uno) por lo menos por cada año solicitado, la capacidad de haber suministrado los bienes objeto de la presente contratación dentro de los años 2017, 2018. (50% año 2017 - 50% año 2018). Podrán presentarse la cantidad de contratos y/o facturas tanto públicas como privadas, que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto solicitado, siempre que hayan sido formalizados en el periodo mencionado.*	*Cumple*	
• *Presentar fotocopias de Balances Generales de los años (2017 y 2018)*	*Cumple*	
• *Antigüedad de la Empresa en el Ramo, como mínimo 3 (Tres) años. Este requisito se acredita con el RUC, de la empresa.*	*Cumple*	
• *Certificado de origen nacional emitido por la Dirección de Desarrollo Empresarial del Ministerio de Industria y Comercio, a los fines de la aplicaci6n del margen de preferencia (Decreto N° 9649/12), mencionando que la no presentaci6n de certificado no es motivo de descalificación de la oferta.*	*N/A*	

Romina Castillo Almeida
Abogada
Mat. CSJN 34.106

Abog. Víctor López
Director de Transparencia
Instituto Paraguayo de Artesanía

7. DATOS EN EL SINARH

Conforme a los criterios de calificación establecidos en la Bases del Llamado, se ha procedido a verificar si el Oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, incisos a) y b) de la Ley 2051/03, en base al siguiente análisis:

Documentos	MARTINEZ HNOS. S.R.L.
Presentación satisfactoria de la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N" 2051/03.	**CUMPLE**
Inciso a): Verificación de los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso a) del Artículo 40.	**SIN REGISTROS**
Inciso b): Verificación por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N" 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública	**NO SE OBSERVAN DATOS**

En este sentido el comité manifiesta que se dio cumplimiento a la verificación de si el oferente se encuentra dentro de las prohibiciones contenidas en el Art. 60 de la Ley 1626/00 de la Función Pública y el art. 40 de la Ley 2051/03 en los incisos a) y b), conforme los datos que aparecen en el SINARH; no habiéndose asentado observación alguna en razón de no haberse encontrado irregularidad en la situación de los oferentes con respecto a la adjudicación del presente llamado.

Antes de iniciar la parte conclusiva del presente Informe de Evaluación, es importante indicar que la conclusión arribada por este Comité, ha cumplido con los principios Generales de las Contrataciones Públicas, de Igualdad y Libre Competencia, habiéndose saber que la oferta presentada, fue analizada sin restricciones en los aspectos Jurídicos Legal, Técnico, y Económico Financiero.

Es oportuno resaltar que, para realizar todos y cada uno de los actos del procedimiento citados precedentemente, se observo en todo momento lo dispuesto en la Ley 2051/03; específicamente en su Art. 26. Evaluación de las Ofertas, Art. 27. Comité de Evaluación y Art. 28. Adjudicación; así como lo señalado en el Decreto Reglamento N° 21.909/03; Art. 60. "Análisis…", Art. 61 "Método de Evaluación…" y Art. 63. "Criterio de Adjudicación…";

Remina Castillo Almeida
Abog. Víctor López
Director de Transparencia
Instituto Paraguayo de Artesanía

8. CONCLUSION – MOTIVOS DE LA CALIFICACION O DESCALIFICACIÓN

En base a las consideraciones expuestas en el presente informe, y de conformidad a los Artículos 27 y 28 de la Ley N° 2051/03 y los Artículos 58 al 63 del Decreto Reglamentario N° 21909/03, el Comité de Evaluación recomienda, por ser una oferta conveniente a los intereses institucionales, por cumplir con las Calificaciones legales y económico financieras necesarias para responder a los compromisos asumidos; **ADJUDICAR** el llamado: **CONTRATACION DIRECTA N° 11/2019 ID 360.265 "ADQUISICIÓN DE RESMAS DE HOJAS CON CRITERIO DE SUSTENTABILIDAD"**, a la firma **MARTINEZ HNOS S.R.L., con RUC N° 80001688-2,** por un Monto Total de **Gs 20.000.000 (guaraníes Veinte millones).**

Es nuestro Informe.

Asunción, 09 de julio de 2019

Romina Castillo Almeida
Abogada
Mat. CSJ N 34.106

INSTITUTO PARAGUAYO DE ARTESANIA · DIRECCION DE TRANSPARENCIA ·

Abog. Victor López
Director de Transparencia
Instituto Paraguayo de Artesanía